

En el período voluntario:

a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En vía de apremio:

Transcurrido el período voluntario sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro en vía de apremio, con el 20 por ciento de recargo, sin perjuicio de liquidar los intereses de demora que se devenguen.

Contra la presente resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación expresa, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Castro Urdiales, 17 de abril de 2007.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

07/6201

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Notificación de la aprobación de devolución de ingresos de recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos.

Habiendo resultado imposible la notificación, se publica en el presente edicto para que sirva como tal a los interesados, el acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía de fecha 2 de abril de 2007, sobre la aprobación de la devolución de ingresos de los recibos:

CONCEPTO: IBI URBANA 2006.
SITUACIÓN: CR. DE SOANO 3 BL I ESC. E PISO 01 PTA E.
NÚMERO FIJO: 10582259.
IMPORTE: 146,60 euros.

TITULAR: CASADO GARCÍA, JUAN MANUEL.
ACREEDOR POR DEV. DE INGRESOS: CASADO GARCÍA, JUAN MANUEL.

CONCEPTO: IBI URBANA 2006.
SITUACION: CR. DE SOANO 3 ESC. g PISO -1 PTA. 15
NÚMERO FIJO: 10582241.
IMPORTE: 24,04 EUROS.

TITULAR: CASADO GARCÍA, JUAN MANUEL.
ACREEDOR POR DEV. DE INGRESOS: CASADO GARCÍA, JUAN MANUEL.

CONCEPTO: IBI URBANA 2004.
SITUACIÓN: AV. DE RIS 71 ESC. 1 PISO -1 -26.
NÚMERO FIJO: 10396898.
IMPORTE: 25,79 EUROS.

TITULAR: ACILLONA LAPRADA, JOSÉ.
ACREEDOR POR DEV. DE INGRESOS: ACILLONA LAPRADA, JOSÉ.

Para efectuar la devolución es necesario que presente el recibo original y su número de cuenta con veinte dígitos en el Departamento de Tesorería.

Contra tal Resolución, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el

artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Noja, 26 de abril de 2007.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz Gómez.

07/6361

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Notificación de resolución por la que se anula la devolución de ingresos, de derechos reconocidos y recaudados, de recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos.

Habiendo resultado imposible la notificación, se publica en el presente edicto para que sirva como tal a DON JUAN MANUEL CASADO GARCÍA, del acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía de fecha 16 de abril de 2007, sobre la anulación de la aprobación de la devolución de ingresos de recibos:

DECRETO DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES:

Visto el informe presentado por la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Noja, de fecha 16 de abril de 2007, relativo a la anulación de una propuesta de devolución de dos recibos de IBI URBANA 2006.

RESUELVO

PRIMERO.- Anular la aprobación de devolución de los ingresos, de los derechos reconocidos y recaudados, de los recibos de IBI URBANA 2006 a nombre y a favor de DON JUAN MANUEL CASADO GARCÍA de los inmuebles situados en CR. DE SOANO 3 BL I ESC. E PISO 01 PTA E y CR. DE SOANO 3 ESC. g PISO -1 PTA 15, con número fijo 10582259 y 10582241 y por importes de 146,60 euros y 24,04 euros respectivamente, incluidos en la propuesta de devolución de ingresos número 03/2007, que fue aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 2 de abril de 2007 (EXPTE. 0280/07).

SEGUNDO.- Ordenar la notificación del presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Noja, 26 de abril de 2007.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz Gómez.

07/6362

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Exposición pública de la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio 2006.

Confecionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas y censo de los no obligados al pago, correspondiente a este Ayuntamiento para el ejercicio de 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 2 y 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se expone al público por espacio de quince días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

De conformidad con el artículo 4 RD 243/1995, de 17 de febrero, contra la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de los datos que consta en la misma, los interesados podrán interponer ante